



Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 176 -2011-FONCODES/DE

Lima, 29 DIC. 2011

VISTOS:

El Informe N° 084-2011-MIMDES-FONCODES/UGAT, Proveídos de la Unidad Administrativa, Equipo de Trabajo de Tesorería y Equipo de Trabajo de Contabilidad en la Hoja de Trámite N° 2011-035-I007837 e Informe Técnico N° 002-2011-MIMDES/FONCODES/UA-ETT.

CONSIDERANDO:

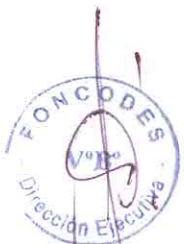
Que, mediante Informe N° 084-2011-MIMDES-FONCODES/UGAT de fecha 12 de diciembre de 2011, el señor Nelson Pinedo Reátegui solicitó a la Unidad Administrativa, el reembolso de viáticos por la comisión de servicios que efectuó a la ciudad de Iquitos para coordinar temas relacionados al Proyecto Compras MYPerú, Ayni Raymi Ccari y PISP durante los días 01 al 02 de diciembre del presente año, manifestando que al momento de registrar el Plan de Viaje de la Solicitud N° 002-000490, se activó el icono de "viaje dentro de la jurisdicción", lo cual motivó que el sistema considerara el viático por día de S/. 100.00, debiendo ser un viaje fuera de la jurisdicción y el monto del viático por día de S/. 210.00;

Que, mediante Proveído de fecha 12 de diciembre de 2011 recaído en la Hoja de Trámite N° 2011-035-I007837, la Unidad Administrativa solicitó al Equipo de Trabajo de Tesorería efectúe el trámite correspondiente, quien a su vez, conforme al Proveído remitido con fecha 13 de diciembre de 2011 que contiene la Hoja de Trámite N° 2011-035-I007837, solicitó al Equipo de Trabajo Contabilidad realizar el control previo verificando si la rendición de cuentas presentada se encuentra conforme;

Que, mediante Proveído remitido con fecha 20 de diciembre de 2011 contenido en la Hoja de Trámite del Expediente 2011-035-I007837 el Equipo de Trabajo de Contabilidad manifiesta al Equipo de Trabajo de Tesorería que los gastos directos más declaración jurada ascienden a S/. 296.50, existiendo una diferencia de S/. 133.50, en relación a lo recibido por el señor Nelson Pinedo Reátegui;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2011-MIMDES/FONCODES/UA-ETT de fecha 27 de diciembre de 2011, el Equipo de Trabajo de Tesorería recomienda a la Unidad Administrativa solicitar al Equipo de Trabajo de Asesoría Legal elaborar el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva mediante el cual se sustente el reembolso de viáticos solicitado por el señor Nelson Pinedo Reátegui por el importe de S/. 133.50, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señalando que dicho importe ha sido confirmado por el Control Previo del Equipo de Trabajo de Contabilidad;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2011-EF/77.15; y sus modificatorias, respecto del Cierre de Operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto devengado y girado y del uso de la caja chica, entre otras, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, dispone en su artículo 2° que el devengado se sustenta, entre otros, con la resolución administrativa para sustentar el reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;



...//

//...

Que, considerando la opinión emitida por el Equipo de Trabajo de Tesorería y la conformidad del Equipo de Trabajo de Contabilidad a que refiere el tercer considerando precedente, corresponde autorizar el reembolso de viáticos al señor Nelson Pinedo Reátegui, toda vez que se ha configurado uno de los supuestos establecidos en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

Que, en las Funciones Específicas del Gerente de la Unidad Administrativa contenidas en el Manual de Organización y Funciones – MOF del MIMDES aprobado por Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES y sus modificatorias, se verifica que el citado Gerente no tiene facultades para emitir Resoluciones, toda vez que dicha facultad sólo está prevista para el Director Ejecutivo contenidas en el referido Manual, por lo que corresponde a éste último la expedición de la presente Resolución;

Con la visación de la Gerente (e) de la Unidad Administrativa, del Jefe del Equipo de Trabajo de Contabilidad, de la Jefa del Equipo de Trabajo de Tesorería y del Jefe de Asesoría Legal;

De conformidad con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución N° 002-2007-EF/77.15, las Normas Generales de Tesorería aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del MIMDES aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2044-MIMDES; y de acuerdo a las facultades otorgadas mediante el Manual de Organización y Funciones – MOF del MIMDES aprobado por Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°- Aprobar el reembolso de viáticos a favor del señor Nelson Pinedo Reátegui, por el monto de S/. 133.50 (Ciento treinta y tres con 50/100 Nuevos Soles).

Artículo 2°- Disponer que la Unidad Administrativa de FONCODES adopte las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE





PERÚ	Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social	Vice Ministerio de Desarrollo Social	Fondo de Cooperación al Desarrollo Social FONCODES
------	--	--------------------------------------	--


ING. CESAR ACURIO ZAVALA
DIRECTOR EJECUTIVO